



ORDENANZA Nº 16/19.-

Crespo - E.Ríos, 15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Sra. María Cristina del Carmen MENDOZA, D.N.I. Nº 10.069.494, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, la interesada solicita una quita y mayor cantidad de cuotas para poder abonar la deuda de Contribución por Mejoras, que afecta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Moreno, Registro Nº 3339, Mz.223, Partida Provincial N°180249, correspondiente a la Obra de Pavimento Nº 367/2019 sobre calle Nicolás Avellaneda.

Que la contribuyente refiere que atraviesa una situación económica difícil debido a que es jubilada y a su vez sostén de familia debido a que su esposo es pensionado y padece una complicada situación de salud.

Que luego de haberse analizado el tema en Comisión y teniendo en cuenta que la contribuyente ya abonó en tiempo y forma la Obra de Pavimento Nº 101/2010 sobre calle Moreno de 12 metros lineales de frente, se considera oportuno realizarle una reducción de la deuda de un 30% y otorgarle un plan de pago especial teniendo en cuenta la voluntad de pago de la contribuyente para poder regularizar la deuda que mantiene con el municipio

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese una reducción equivalente al Treinta por ciento (30%) del monto de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras y un plan de pago especial consistente en hasta Cuarenta y Ocho (48) cuotas, mensuales y consecutivas a la contribuyente que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE: INMUEBLE REG.N° TASAS ADEUDADAS

Mendoza, María Cristina del C. 3339 T.R.O.





ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-